

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA121 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CURSO 23-24

Desde la Oficina Internacional del centro, el IES Salvador Gadea hace pública la convocatoria de **(KA121)** para la movilidad del profesorado en el marco del programa Erasmus+ KA121 Movilidad de personal para formación durante el curso 2024-2025.

1. FINALIDAD

El objetivo de estas ayudas consiste en la realización de una **estancia formativa durante el curso académico 2024-2025** por parte del profesorado de **educación secundaria y bachillerato** con el fin de participar en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo en el centro.

Las actividades formativas pueden consistir en **cursos estructurados o periodos de aprendizaje por observación (job shadowing)** y podrán desarrollarse en cualquier país europeo que forme parte del programa Erasmus.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al profesorado del IES Salvador Gadea que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser **docente de secundaria y/o bachillerato** durante el curso 2023-2024.
- Poseer la nacionalidad de un país participante en el programa o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Tener unos conocimientos mínimos del idioma del país de destino o tener un nivel mínimo B1 en inglés.

Para acreditar el conocimiento de idiomas, la persona participante podrá presentar cualquier certificación emitida por un organismo oficial en la que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, o bien realizar una prueba de nivel en el centro.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD PARA FORMACIÓN

La duración de la actividad será **de 2 a 5 días** y se podrán financiar hasta **dos días de viaje**. La fecha límite de realización de las actividades será el **30 de junio de 2025** para los participantes en KA121. **En algunos casos se podrá prolongar hasta el 31 de julio.**

4. ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA

La organización de acogida en la que se desarrollarán los periodos de formación debe ser:

- cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en los ámbitos de la educación, la formación, la investigación y la innovación.
- una institución de educación secundaria de un país del programa. (Institutos o equivalentes)

5. PROCESO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **28 de octubre** y finalizará el **28 de noviembre de 2024**. Si al finalizar el proceso quedan plazas vacantes, se abrirá un nuevo plazo para recibir solicitudes.

El **formulario de solicitud** se adjunta en el correo informativo de la convocatoria y deberá rellenarse como condición indispensable para poder participar.

Además, se deberán los siguientes documentos:

- Acreditación del nivel de idioma.
- Propuesta de Acuerdo de Movilidad (*Mobility Agreement*) en el que se especificarán los días de formación y se detallarán los aspectos básicos de la movilidad: el objetivo general y los objetivos específicos, los resultados esperados y las actividades que se realizarán.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión y, en caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, se aplicará el siguiente baremo:

- No haber realizado ninguna movilidad Erasmus** durante los tres cursos académicos anteriores: 4 puntos.
- Conocimiento del idioma del país de destino y/o de inglés.** Se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por cualquier organismo oficial en las que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:
 - B1: 1 punto
 - B2: 2 puntos
 - C1: 3 puntos
 - C2: 4 puntos
- Disponer de Acuerdo de movilidad concretado con socio de acogida:** 2 puntos
- Tener destino definitivo en el centro:** 5 puntos.
- Antigüedad en el centro** como docente con destino definitivo:
 - 1-3 años: 0,25 puntos
 - 3-5 años: 0,50 puntos
 - 5-9 años: 0,75 puntos
 - 10 años o más: 1 punto
- Participar en el grupo de trabajo Erasmus:** 1 punto.
- Participar activamente en proyectos o actividades del centro durante el curso anterior:**
 - Portfolio Europeo de las Lenguas: 0,5 puntos
 - Embajada europea: 0,5 puntos
 - Innovatec: 0,5 puntos
 - Grupos de trabajo o seminarios: 0,5 puntos

En caso de empate, se dará preferencia a quien tenga más puntos en el apartado d) del baremo, en segundo lugar a quien tenga mayor puntuación en el apartado c) en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado b), y en cuarto lugar, a quien tenga más puntos en el apartado a). Si persiste el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón Erasmus del centro la resolución provisional de las personas admitidas y excluidas, así como el baremo provisional. Los participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

7. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

7.1. Ayudas

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La duración máxima financiada será de 5 días de actividad formativa y 2 días de viaje.

Las personas seleccionadas recibirán una cantidad de ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje (ida y vuelta):** Contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente:

Distancias	Desplazamiento ecológico – Importe por participante	Desplazamiento no ecológico – Importe por participante
10 - 99 km:	56 EUR	28 EUR
100 - 499 km:	285 EUR	211 EUR
500 - 1 999 km:	417 EUR	309 EUR
2 000 -2 999 km:	535 EUR	395 EUR
3 000 - 3 999 km:	785 EUR	580 EUR
4 000 - 7 999 km:	1 188 EUR	1 188 EUR
8 000 km o más:	1 735 EUR	1 735 EUR

Para realizar el cálculo se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea disponible en este enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- **Subsistencia:** Costes directamente relacionados con la estancia durante la actividad. Las cantidades diarias dependerán del país de destino:

Países del programa para KA121 y KA122	Personal y ac
	Apoyo indiv
	Día 1 – 14 (3)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	124 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	110 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	96 €

- **Asistencia a curso.** 80 € por participante y día de curso

7.2. Justificación de los gastos

Únicamente se tendrán en cuenta los costes de viaje, alojamiento, manutención y transportes locales correspondientes a los días de formación.

- **Alojamiento:** se aportará factura original de acuerdo con los gastos ocasionados. Esta deberá incluir nombre de la persona beneficiaria, fechas de entrada y de salida, número de noches, precio por noche y precio total. Si el alojamiento corresponde a más de una persona, se abonará únicamente la parte proporcional correspondiente a la persona beneficiaria.
- **Gastos de viaje:** se aportarán justificantes originales de los gastos de viaje: tarjetas de embarque, billetes de viaje usados, etc.

7.3. Abono de las ayudas

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria. Se podrá hacer en dos pagos: un primer pago equivalente al 70 % de la ayuda de viaje y subsistencia, y un segundo pago equivalente al 30 % restante una vez realizada la actividad.

Para la tramitación del pago inicial se deberá presentar los siguientes documentos al menos un mes antes de la salida:

- Acuerdo de Movilidad para Formación (*Mobility Agreement*) firmado por la persona participante y por las instituciones de origen y destino.
- Convenio de Subvención de Movilidad; se presentará por duplicado.

Para el segundo pago, se deberá presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia:

- Certificado de Estancia (*Certificate of Attendance*) firmado y sellado por la institución de destino, en el que se especifiquen las fechas de formación y se confirme que se ha realizado la planificación formativa prevista.
- Cuestionario UE (*EU Survey / Participant Report*) sobre los resultados obtenidos. Los participantes recibirán un e-mail para acceder a un formulario de la Comisión Europea.
- Justificantes originales de los gastos de alojamiento y viaje.

- Memoria final de valoración donde constarán la evaluación de la estancia y el impacto de la estancia formativa en la internacionalización de su departamento y del centro.

8. SEGURO MÉDICO

El IES Salvador Gadea tiene contratada una póliza de asistencia en viaje que incluye asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero. También es conveniente que la persona beneficiaria solicite la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de Muface o de la Seguridad Social.

9. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

La gestión del proceso corresponderá a la Oficina Internacional del IES Salvador Gadea. Las dudas que puedan surgir se plantearán al correo electrónico jbas@iesgadea.es

La persona beneficiaria será responsable de los contactos con la institución de acogida, de la organización del programa de formación, de la gestión de la documentación, del transporte, del alojamiento y de cualquier otro trámite necesario para su estancia formativa.

10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

1. No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
2. Realizar las actividades formativas estipuladas en el acuerdo.
3. Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada.
4. Responsabilizarse de la búsqueda y localización de alojamiento y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

11. RECONOCIMIENTO

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte certificará con créditos formativos al profesorado que participe en el Programa Europeo Erasmus+.



Aldaia, 17 de Octubre de 2024

EI DIRECTOR DEL CENTRO
José A. Bas Morales